BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2026-IE-16254

000000

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

MEMORANDO

De: **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**
Secretario Distrital de Salud.

Para: **LIGIA YANIRA SALAMANCA ALDANA**
Profesional Universitario Código 219 Grado 14

Asunto: **Solicitud cambio de supervisión temporal contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

En atención a la solicitud de fecha 14 de abril de 2026, con número de radicado 2026-IE-15652 donde manifiestan que teniendo que a la profesional universitaria código 219 grado 14 de la Subdirección de Garantía del Aseguramiento, funcionaria Adriana Marcela Millán Bautista, se le confiere licencia no remunerada, a través de Resolución No. 145 de 13 de abril de 2026, la cual se adjunta., se solicita que se designe a la la profesional universitaria Ligia Yanira Salamanca Aldana código 219 grado 14 de la Subdirección de Garantía del Aseguramiento a partir de a partir del 21 de abril de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026, como supervisora de la ejecución de los contratos que a continuación se relacionan:

Entidad contratante: Fondo Financiero Distrital de Salud

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA
8402029-2025	DIANA MARIA CORDOBA POSADA
8313120-2025	SANDRA MILENA RIVERA CASTILLO
8421774-2025	JULIANITA MERCHAN CARDENAS

8601905-2025	PAULA ANDREA BRIÑEZ CARDENAS
8361201-2025	EILYN KAREN BARBOSA CRUZ
8298918-2025	LEYDY PAOLA VARGAS GONZÁLEZ
8217153-2026	MARCELA PEÑA ROJAS
8177278-2025	PAOLA ANDREA SUAREZ MARCIALES
9059675-2026	ANDREA CATALINA CASTELLANOS RAMIREZ

Para tal fin y en cumplimiento de las funciones de supervisión, deberá actuar conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, en el lineamiento para la supervisión e interventoría de contratos o convenios de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud vigente y especialmente lo estipulado en la cláusula que para el efecto se indique en los estudios previos y el clausulado adicional.

Ahora bien, de acuerdo con el soporte allegado con la solicitud de cambio de supervisión, se evidencia que previamente se le informo del (los) contrato(s) que sería (n) objeto de supervisión.

Así mismo, el supervisor saliente tendrá la obligación de indicar el estado de avance de ejecución contractual frente al cumplimiento de obligaciones, entrega de productos, estado financiero del contrato o convenio y demás aspectos que considere relevantes a fin de que el nuevo supervisor designado pueda continuar realizando el seguimiento administrativo, técnico y financiero al contrato o convenio adecuadamente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Para el ejercicio de las funciones que corresponden a la supervisión, se informa que los contratos en mención se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Anexo: 1 carpeta zip
Elaboró: John Jairo Forero Cardenas - Abogado Contratación
Revisó: Katty Jhoana Rodriguez Lozano - Subdirectora de Contratación
Aprobó: Edgar Andres Bustos Martinez - Contratista Despacho